



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: S 2020060005462

Fecha: 27/02/2020

Tipo:

RESOLUCIÓN

Destino:



Por la cual se adopta el reglamento para el “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño” Fase final Departamental 2020.

La Secretaria de Educación de Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto 3782 del 2 de octubre de 2007, la ley 715 de 2001, la Ordenanza 05 del 19 de abril de 2016 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 181 del 18 de enero de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999 y posteriormente la Ley 582 de 2000 consagra que para garantizar el acceso de los individuos y de la comunidad en general al conocimiento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, constituye la integración de actividades físicas, deportivas y recreativas al sistema educativo general de todos los niveles.

En el artículo 23 de la Ley 181 de 1995 indica que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 50 de 1990, las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las Cajas de Compensación Familiar o mediante convenio con entidades especializadas.

Con lo establecido por el Decreto 1567 de 1998, quienes se beneficiarán de las políticas, planes y programas de Bienestar Laboral, serán todos los servidores públicos de las entidades que conforman la Rama Ejecutiva del poder público y sus familias, los servidores públicos (docentes y directivos docentes) que hacen parte de la planta de cargos de la Gobernación de Antioquia serán los beneficiados de los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño”; Lo anterior se desprende de lo establecido en la Ley 909 de 2004 y Decreto reglamentario 1227 de 2005.

En la Guía para el diseño de programas de bienestar laboral del Ministerio de Educación Nacional, en el numeral 8.2 esfera socioafectiva se encuentra el componente Recreación y Cultura numeral 8.2.2 donde determina desarrollar actividades de integración deportiva en disciplinas deportivas individuales y de conjunto.

La Ordenanza 19 de 1983 en su artículo segundo establece que el Gobernador reglamentará cada año la celebración de los juegos deportivos del magisterio.

Los Juegos Deportivos, Recreativos y Culturales del Magisterio Antioqueño están dirigidos a todos los educadores y directivos docentes vinculados mediante Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002 que laboran en las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia emite el documento donde se trazan directrices para el desarrollo de las Justas Deportivas, Recreativas y Culturales del Magisterio Antioqueño a realizarse en el año 2020.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE

Adoptar el presente reglamento para el “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño”, a realizarse en el Departamento de Antioquia, con el siguiente contenido:

"....."

CAPITULO I**DEFINICIÓN Y OBJETIVOS**

ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN: “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño” es un espacio para el fortalecimiento de procesos pedagógicos y de proyección artística de las agrupaciones o trabajos unipersonales de danza folclórica y/o música en general de los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Antioquia; en el cual se manifiesta la unión social y cultural entre los educadores y administrativos del departamento, como parte del bienestar laboral; contribuyendo a la integración, aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia y la búsqueda de una buena salud física y mental.

La Secretaría de Educación de Antioquia, en cumplimiento de las políticas de Bienestar Laboral para los servidores públicos establecidas en el Decreto Ley 1567 de 1998, Decreto nacional 1083 de 2015 y Guía para el Diseño del Programa de Bienestar Laboral sector docente del Ministerio de Educación Nacional del año 2009. Realizará del 15 de junio al 20 de junio de 2020, la Etapa final Departamental del “Encuentro Cultural del Magisterio Antioqueño”.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS**a. OBJETIVO GENERAL**

Brindar a los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas, un espacio de disfrute lúdico, estimulando, promoviendo y orientando la práctica artística y cultural que redunde, en su desempeño como educadores.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover la integración de los docentes, directivos docentes y administrativos con actividades de carácter artístico y cultural.
- Crear conciencia de la importancia de la utilización del tiempo libre, como un medio de socialización y disciplina personal.
- Estimular los valores, tradiciones y diversidad cultural del Magisterio Antioqueño.
- Lograr que la cultura se constituyan en una alternativa para la utilización adecuada del tiempo libre.
- Generar en los docentes, directivos docentes y administrativos espacios en los que tenga posibilidades de enfrentar nuevos retos que generen bienestar y calidad de vida a través de las expresiones artísticas y culturales.
- Brindar espacios de formación y reflexión durante la realización del “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño” en torno a la importancia del arte y la cultura como transformadores sociales que generan bienestar en la salud física y mental tanto de la comunidad educativa como de la comunidad en general.

CAPITULO II**AMBITO DEL ENCUENTRO**

ARTÍCULO 3: La etapa final Departamental del “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño”, se desarrollarán en el Departamento de Antioquia, organizados por la Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Subsecretaría Administrativa, dirigidos a docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Antioquia.

Las sedes para la realización de los juegos serán seleccionadas dentro de un listado de municipios aspirantes, mediante solicitud expresa de los Alcaldes. El municipio escogido debe reunir condiciones óptimas en cuanto a escenarios culturales y apoyo logístico necesario para atender con calidad a los directivos docentes, docentes y administrativos de las Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia participantes en el encuentro y su comité técnico, así como a los Representantes de las distintas Instituciones organizadoras del evento.

ARTÍCULO 4. LUGAR Y FECHA. La final Departamental del Encuentro Folclórico y Cultural se realizará en un municipio sede durante la semana de desarrollo institucional, comprendida entre el 15 de junio al 20 de junio de 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como la semana de desarrollo institucional no es suficiente para el desarrollo de los juegos, la programación se extenderá hasta el día 20 de junio

PARÁGRAFO SEGUNDO: La inauguración se realizará el lunes 15 de junio a las 7:00 p.m. para lo cual se darán instrucciones en la página web de la Secretaría de Educación. El encuentro artístico se realizará del 16 al 20 de junio del 2020.

PARAGRAFO TERCERO: Las delegaciones se deben presentar en los municipios sede del encuentro el lunes 15 de junio a partir de las 12:00 pm hasta las 5:00 p.m. con derecho a cena.

CAPITULO III DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

ARTÍCULO 5: COMPETENCIA Y RESPONSABILIDAD: La planeación, organización, dirección, administración, realización y supervisión de la Etapa final Departamental de los “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño”, será responsabilidad del **COMITÉ ORGANIZADOR CENTRAL DEPARTAMENTAL**, presidido por el Secretario de Educación de Antioquia o su designado, quién convoca y está conformado por representantes de las siguientes instituciones y entidades:

- Secretaría de Educación de Antioquia, quién preside
- INDEPORTES Antioquia
- EPS correspondiente
- COMFENALCO Antioquia
- Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA
- Unión Sindical de Directivos Docentes de la Educación Oficial de Antioquia USDIDEA
- Asociación de Directores de Núcleo de Desarrollo Educativo ADNEA

FUNCIONES DEL COMITÉ CENTRAL. Será la máxima autoridad de los juegos y tendrá las siguientes funciones:

1. Expedir y aprobar el reglamento general del “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño”.
2. Designar los delegados de la secretaría de Educación Departamental, **agremaciones sindicales (ADIDA, USDIDEA y ADNEA) e INDEPORTES** para cada una de las subregiones. Quienes serán el comité organizador central en cada subregión y asumirán las funciones establecidas en este reglamento para el comité organizador central departamental.
3. Establecer las políticas generales que regirán el “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño” y hacer cumplir la reglamentación general.
4. Gestionar la Financiación del evento conjuntamente.
5. Verificar las condiciones técnicas de cada uno de los escenarios y espacios donde se desarrollará el “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño” desde las presentaciones escénicas hasta las reuniones del Comité Técnico y/o agenda académica de ser desarrollada.

“.....”

6. Supervisar el proceso de inscripción.
7. Programar las reuniones con los directores artísticos de ser necesario
8. Las demás que le sean inherentes, las que surjan y no estén contempladas en el presente reglamento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los directores artísticos, en cada subregión serán los delegados de la Secretaría de Educación Departamental designados por el Comité Organizador Central Departamental.

ARTÍCULO 6: EL COMITÉ HONORARIO: Será convocado por el municipio sede y será conformado por:

- El representante de la Secretaría de Educación Departamental.
- Alcalde Municipal.
- La Secretaría de Educación o quien haga sus veces.
- El ente o representante Cultural del municipio.
- Presidente de la subdirectiva del municipio sede.

FUNCIONES:

ARTÍCULO 7: FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DEL ENCUENTRO Tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir y administrar el encuentro.
2. Coordinar con el COMITE ORGANIZADOR CENTRAL la administración, la dirección y la realización del encuentro.
3. Aplicar las determinaciones del Comité Organizador.
4. Coordinar la programación general con el Productor del Encuentro.
5. Supervisar lo relacionado con el cumplimiento de los horarios de programación; igualmente, definir junto con el Comité Técnico todo lo relacionado con las faltas y sanciones que hayan por incumplimiento del reglamento del encuentro.
6. Atender y responder las reclamaciones que sean presentadas.
7. Elaborar junto con el Comité Organizador y los Coordinadores los boletines informativos diariamente.
8. Realizar la evaluación general del encuentro artístico y cultural conjuntamente con el Comité Organizador Central.
9. Las demás funciones que le sean asignadas.

ARTÍCULO 8: FUNCIONES DEL PRODUCTOR GENERAL. Tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Director General y los demás organismos técnicos.
2. Ejercer la administración técnica y operativa del evento.
3. Elaborar junto con el Director General el calendario general del encuentro de danza y música durante los días estipulados.
4. Realizar una reunión con los Coordinadores de Comisiones y Maestros acompañantes de las diferentes prácticas artísticas, previamente al inicio del encuentro Cultural.
5. Coordinar con el Director General las programaciones respectivas.
6. Programar las reuniones necesarias con los coordinadores de la Comisión, directores artísticos de los grupos participantes y/o Maestros acompañantes.
7. Revisar los criterios y resultados de selección, presentados por los Maestros Acompañantes
8. Resolver en primera instancia junto con los Comité Técnico las dificultades técnicas y reglamentarias que se presenten durante el desarrollo del Encuentro Cultural del Magisterio Antioqueño.

ARTÍCULO 9: FUNCIONES DE LOS MAESTROS ACOMPAÑANTES. El “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño” busca aportarle a la calidad educativa

.....”

y a la cualificación del qué hacer artístico, por lo cual contará con un equipo de personas con experiencia y reconocimiento en labores artísticas y pedagógicas de Música y/o Danza. Cada uno de estos maestros serán seleccionados por el COMITÉ ORGANIZADOR propuesto por las líneas técnicas especializadas en arte y cultura, dentro de las funciones generales están:

1. Presentar una propuesta pedagógica en la Modalidad en la que fue convocado y desarrollarla en el marco de los encuentros.
2. Acompañar las presentaciones de las agrupaciones participantes en las respectivas modalidades y categorías.
3. Llevar un registro detallado de seguimiento (incluyendo observaciones específicas) de cada una de las agrupaciones durante las rondas de presentación, diligenciar debidamente los formatos con los criterios y entregarlos al finalizar la jornada al Director General del Encuentro Cultural
4. Dar a conocer el resultado de la selección de grupos en el acto de cierre del Encuentro Cultural
5. Brindar la asesoría pertinente a las agrupaciones participantes.
6. Seleccionar, junto a los demás Maestros acompañante los artistas destacados en cada modalidad presentada en el Encuentros Cultural regionales para realizar un posible ensamble a presentar en el Encuentros Nacional.
7. Asistir a las reuniones que programen el Director General, Productor General, Comité Técnico y Comité Organizador cuando sean convocados.

ARTÍCULO 10: COMISIONES: Personas de apoyo designadas por el Comité Organizador Central.

El Comité Organizador Central, nombrará las siguientes comisiones: Acreditaciones, Protocolo, Alojamiento y Alimentación, Transporte y Turismo, Información y prensa, Salud y Bienestar, Logística, Seguridad, Cultura y Financiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DE LAS COMISIONES. Serán funciones de las comisiones:

1. **Comisión de Acreditaciones:** Tendrá a su cargo todos los aspectos técnicos del evento, la recepción de las inscripciones de los participantes y el diligenciamiento de las escarapelas.
2. **Comisión de Protocolo:** Tendrá las siguientes funciones:
 - 2.1 Coordinar con el Comité Organizador y el Productor General los actos protocolarios del el **“Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño”**.
 - 2.2 Organizar los Actos de inauguración y clausura
 - 2.3 Designar Acompañantes permanentes a cada una de las delegaciones para la orientación y adecuada atención en todos sus aspectos.
 - 2.4 Elaborar un informe final de su gestión y presentarlo al Comité Organizador del Encuentro Cultural una vez clausurado el evento.
 - 2.5 Organizar el reconocimiento al grupo y/o personas seleccionadas para participar del el **“Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño”**
 - 2.6 En cada encuentro y/o actividad se contará con un presentador quien deberá manejar un lenguaje respetuoso acorde con el evento
3. **Comisión de Alojamiento y Alimentación:** Cumplirá las siguientes funciones:
 - 3.1 Elaborar el censo hotelero y de restaurantes para presentarlo al Comité Organizador de los juegos.
 - 3.2 Designar junto con el Comité Organizador, la distribución de las delegaciones por hoteles y restaurantes.
 - 3.3 Velar por la presentación adecuada de los servicios y el cumplimiento de los contratos establecidos.

"....."

- 3.4 Definir con el competente los horarios de alimentación y los menú unificados para todos los restaurantes.
 - 3.5 Elaborar el informe final de la gestión adelantada y presentarlo al Comité Organizador del Encuentro Cultural
-
4. **Comisión de Transporte y Turismo:** Tendrá las siguientes funciones:
 - 4.1 Organizar, controlar y supervisar todo lo relacionado con el desplazamiento urbano de las delegaciones y las visitas a los sitios de interés Turístico de las sedes programadas oficialmente.
 - 4.2 Estar atentos al desarrollo de la agenda artística y cultural del encuentro, teniendo a la mano el cronograma con el orden de participación de cada delegación y de esta manera dar una óptima orientación
 5. **Comisión de Información y Prensa:** Tendrá las siguientes funciones:
 - 5.1 Difundir y promocionar el **"Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño"**
 - 5.1 Divulgar, motivar y ejercer las relaciones públicas en general.
 - 5.1 Elaborar junto con el Productor General, el Comité Organizador, y/o Maestro acompañantes, los boletines informativos diariamente.
 - 5.1 Publicar los resultados técnicos y la programación en general del "Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño".
 6. **Comisión de Salud y de Bienestar:** Tendrá las siguientes funciones:
 - 6.1 Coordinar con los servicios de salud, Cruz Roja, Defensa Civil, y paramédicos del municipio la prestación del servicio Médico Asistencial.
 - 6.2 Gestionar la prestación del servicio de ambulancias, personal médico y primeros auxilios durante el desarrollo del evento.
 - 6.3 Prestar el servicio de hidratación y atención en los espacios donde se desarrolle la agenda del encuentro cultural.
 7. **Comisión Logística:** Tendrá las siguientes funciones:
 - 7.1 Prestar el servicio de hidratación y atención en los espacios donde se desarrolle la agenda del encuentro cultural.
 - 7.2 Coordinar con la comisión técnica, la distribución de los escenarios y demás espacios para el desarrollo de la programación artística y cultural
 - 7.3 Obtener el mayor bienestar para los delegados, directores artísticos y asistentes, docentes artistas, Maestros acompañantes, , invitados especiales y todo el personal que intervenga en el encuentro.
 - 7.4 Solicitar oportunamente los implementos necesarios para el normal desarrollo antes y durante el encuentro
 - 7.5 Solicitar a los auxiliares de logística los implementos necesarios (mesas, sillas, lápices, carpetas, etc.) para complementar la realización de los eventos y el acompañamiento de los Maestros que estarán en cada presentación.
 - 7.6 Asegurar la prestación permanente del servicio de aseo de los escenarios y sitios de congregación pública por parte de los encargados.
 8. **Comisión de Seguridad:** Cumplirá las siguientes funciones:
 - 8.1 Coordinar con las autoridades competentes, Policía, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos, la seguridad permanente de todos los recintos durante el encuentro.
 - 8.2 Elaborar planes especiales de desplazamiento de las delegaciones a los distintos escenarios, culturales y de turismo.
 9. **Comisión Cultura:** Será responsable de:
 - 9.1 Organizar las actividades culturales que ofrece el municipio sede
 - 9.2 Programar las actividades culturales propuestas por cada delegación
 - 9.3 Encargada de articular la agenda artística del encuentro con la oferta del municipio sede

"....."

10. Comisión financiera: Cumplirá con:

- 10.1 Presentar un Plan de inversiones, acorde con las necesidades para el desarrollo del evento, teniendo en cuenta que los dineros son de destinación específica.
- 10.2 Conocer los requerimientos económicos de las diferentes comisiones de trabajo.
- 10.3 Implementar estrategias para ejecutar el presupuesto.
- 10.4 Rendir informes de avance de la ejecución presupuestal al Comité Organizador.
- 10.5 Elaborar el informe final de su gestión y presentarlo al Comité Organizador del encuentro.
- 10.6 Esta comisión estará a cargo del operador logístico designado por la Secretaría de Educación.

**CAPITULO IV
DE LOS PARTICIPANTES**

ARTÍCULO 11: Podrán participar en la etapa final departamental del “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño” los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas del sector público activos, incluyendo los educadores nombrados en provisionalidad y período de prueba.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada artista y/o colectivo será inscrito previo consentimiento de no sufrir o haber sufrido enfermedades de alto riesgo que puedan colocar en riesgo su integridad durante el encuentro .

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para que un artista, colectivo y/o miembro de la delegación oficial, esté acreditado oficialmente debe presentar cédula de ciudadanía y certificado de aptitud médica expedida por la entidad prestadora del servicio de salud donde se indique que se encuentran en condiciones físicas para participar del “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño”, el certificado debe tener vigencia no mayor a 30 días desde su expedición.

PARAGRAFO TERCERO: Es responsabilidad del docente, directivo docente y administrativo la gestión de la certificación médica, por ninguna razón la Secretaría de Educación se hará cargo ni responsable de la gestión del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: Los docentes que hacen parte del Programa para la Excelencia Docente y Académica Todos a Aprender, deben participar con el municipio donde esta ubicada su plaza.

ARTICULO 12: TIPOS DE PARTICIPANTES. Se clasifican en dos (2) tipos:

Artistas: Son docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas que participan en el “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño” en las modalidades de danza y música; que tendrán presente en su esencia:

- Respetar las normas de convivencia en los medios de transporte utilizados, hoteles, espacios culturales y académicos no sólo manejando con prudencia los niveles de ruido y respetando los enseres de los diferentes espacios sino también construyendo desde el ejercicio de la pedagogía con todas las personas del encuentro y el municipio conciencia de respeto y cultura ciudadana.
- Ser puntuales en todas las convocatorias, horarios de alimentación, reuniones, horas de salida y ajustarse a todos los horarios establecidos por el comité.
- Ser respetuosos y solidarios con los integrantes del Comité Técnico, Maestros Acompañantes, voluntarios, compañeros y la comunidad en general.
- Cumplir con sentido el manual de convivencia, recordando la importancia del encuentro y la transferencia de conocimientos, del compartir y cocrear..

"

- Respetar las decisiones de los Maestros Acompañantes, ser propositivos en el lenguaje y escuchar con apertura la retroalimentación que en su debido momento deban hacer.

Directores artísticos: Son docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas que participan en el “**Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**” que dirigen la propuesta artística presentada en las modalidades de danza y música o que se representan así mismos en sus proyectos como solistas en la modalidad de música; participantes que tendrán presente en su esencia:

- Correcto manejo de los conceptos técnicos en la modalidad que dirige.
- Entusiasta y de lenguaje propositivo con las personas de su colectivo y con las personas que interactúan.
- Saber cómo motivar, animar, escuchar y dirigirse a los participantes que acompaña Para propiciar una experiencia significativa del encuentro.
- Ser capaz de diseñar planes de formación con los énfasis culturales en las diversas prácticas artísticas e innovadores y de presentarse el espacio compartirlo con sus colegas y demás participantes.
- Tener buena capacidad de observación y apertura a las observaciones y sugerencias que hagan tanto los maestros acompañantes como los mismos colegas.
- Ser paciente y disfrutar.

ARTICULO 13: DE LA PARTICIPACIÓN: Cada artista y/o colectivo tendrá la opción de participar en las siguientes modalidades:

- En danza folclórica o música, no se puede participar en ambas modalidades.

PARÁGRAFO PRIMERO: El docente, directivo docente o administrativo solo podrá participar en una expresión artística como se describe en el párrafo anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La conformación del grupo artístico que se inscriba para participar en el “**Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**” podrá tener máximo hasta el 10% del grupo conformado por participantes pertenecientes a cargos administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales.

PARÁGRAFO TERCERO: Los administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales deben ser vinculados y en propiedad a la Gobernación de Antioquia y pagos con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTICULO 14: ASISTENCIA. Los artistas participantes, Comité Organizador, Maestros Acompañantes, directores artísticos (si los tiene) deberán estar presentes en los actos protocolarios de inauguración y programación cultural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los directores artísticos inscritos deberán participar de los comités técnicos, los participantes que se inscriban en la práctica artística musical como solistas se representarán así mismo en dicho espacio. En el Comité Técnico del 15 de junio de 2020 son responsables de participar en el sorteo para elaborar la programación según su práctica artística y modalidad, además podrá verificar y confrontarlas planillas de inscripción y los formatos de los Maestros acompañantes, los directores artísticos y solistas que no se presenten, se les nombrará desde el mismo comité un representante para participar en el sorteo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Participante artista que estando inscrito no asista a las presentaciones sin causa justificada, será sancionado con la no participación al encuentro durante dos (2) años.

PARÁGRAFO TERCERO: No habrá permiso para ausentarse del lugar de los juegos salvo por muerte, enfermedad grave o calamidad doméstica.

“

PARÁGRAFO CUARTO: Participante artista que posterior a la reunión de delegados se retire sin causa justificada será sancionado con la no participación a los encuentro durante dos (2) años.

PARÁGRAFO QUINTO: Las delegaciones no se podrán retirar de la sede del encuentro hasta que no se haya finalizado la agenda programática en su totalidad, es decir, que deben permanecer hasta el último día del “**Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**”. La delegación que se retire será sancionada para participar del encuentro durante (2) años.

ARTICULO 15: IDENTIFICACIÓN. Cada participante artista portará una escarapela la cual contendrá: Foto, Nombre completo, N° de Cédula, RH y grupo sanguíneo, municipio al cual pertenece, práctica artística o modalidad artística en los cuales está inscrito.

PARÁGRAFO PRIMERO: La escarapela se debe portar en todo momento y será requisito indispensable para identificarse al momento de iniciar el “**Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño**” .

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de pérdida de la escarapela debe diligenciar una nueva a través del delegado o director técnico y tendrá un costo de cinco mil pesos m/l (\$5.000), los cuales serán reinvertidos en los mismos juegos.

CAPÍTULO V DE LAS INSCRIPCIONES Y EL COMITÉ TÉCNICO

ARTÍCULO 16: PROCEDIMIENTO Y PLAZO. Las inscripciones se harán ante la Secretaría de Educación de Antioquia, en formato oficial, por intermedio de los delegados y coordinadores de mesas de Educación Física, quienes serán los responsables de la veracidad y autenticidad de la información que allí se consigne, se hará a través de un formulario de inscripción que será remitido al correo de los delegados y coordinadores de las mesas de educación física para su diligenciamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las inscripciones se realizarán del 13 de enero al 2 de marzo de 2020 para los municipios no certificados Para los municipios certificados se realizarán del 29 de febrero hasta el 8 de mayo de 2020. Pasada esta fecha no serán aceptadas más inscripciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se aceptarán cambios solo por las siguientes razones:

- Retiro definitivo del docente o administrativo.
- Calamidades por muerte, siniestro, accidente o enfermedad grave comprobada.
- Por enfermedad certificada por la entidad prestadora del servicio de salud donde se encuentra afiliado.
- Por traslados.

ARTÍCULO 17: Los cambios solo serán aceptados presentando la debida certificación de:

- Retiro definitivo del establecimiento educativo firmada por el Secretario de Educación.
- Calamidades por muerte: certificado de defunción.
- Siniestro, accidente o enfermedad graves comprobadas: certificado médico de la EPS donde esta afiliado.
- Certificado del deportista aceptando el cambio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los educadores que sean trasladados o nombrados en un municipio diferente al que inicialmente se inscribio, tendrán la opción de elegir en cual participar; siempre y cuando ese traslado se haya realizado un mes antes del evento.

ARTÍCULO 18: Para la acreditación cada participante debe aportar la siguiente documentación. El director artístico organizará una carpeta con la información de su agrupación y los solistas que se representen también lo deberán hacer presentandola el

"....."

día de la acreditación.

- Para los municipios certificados deberán presentar resolución de comisión de los docentes participantes
- Para los administrativos resolución de comisión
- Una foto reciente tamaño 3X4, para la escarapela. En el respaldo de la foto debe anotarse el nombre y número del documento de identidad del participante y la delegación a la cual representa
- Fotocopia documento de identidad.
- Certificado de aptitud médica para participar en el **"Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño"**, expedida por la empresa prestadora del servicio de salud, donde se encuentra afiliado, en papel oficial, con firma y número de registro médico. (esta certificación no mayor a 30 días de expedición de la fecha de la revisión documental).

ARTÍCULO 19: Se considera sin validez, la participación de un artista y/o grupo de participantes artistas, cuando los documentos señalados no son originales, tienen enmendaduras, no tienen las firmas originales y demás datos requeridos. Por consiguiente, no podrán participar del encuentro.

ARTÍCULO 20: COSTOS: La Secretaría de Educación de Antioquia asumirá los costos que se generen por los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas que prestan sus servicios en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, que participen en el Encuentro Cultural del Magisterio Antioqueño.

PARAGRAFO PRIMERO: Los municipios certificados deberán asumir los costos de alimentación y demás gastos que genera la participación de su delegación en **"Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño"**.

PARAGRAFO SEGUNDO: El alojamiento será asumido por la organización siempre y cuando utilicen los espacios, designados por la organización, (Instituciones Educativas), de lo contrario cada uno asumirá los costos que esto genere.

ARTÍCULO 21: Cada delegación podrá inscribir el número de participantes artistas sin importar el género (masculino - femenino) cumpliendo los criterios del cuadro adjunto:

EXPRESIÓN ARTÍSTICA FOLCLÓRICA Y/O MUSICAL	NÚMERO DE PARTICIPANTES
Danza	Mínimo cuatro (4) integrantes danzarines y máximo (12) integrantes danzarines hombres y mujeres, más el acompañamiento de (1) Director artístico.
Música	Máximo doce (12) participantes conformados por un solista (1), un duo (2), un trío (3) y un grupo hasta de seis (6) participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio que participe en las prácticas artísticas musicales podrá inscribir doce (12) integrantes, teniendo en cuenta que hay cuatro categorías, solista, duo, trío y grupo, la suma de estas no podrá superar los doce (12) integrantes; un ejemplo de lo anterior: podrá hacer inscripciones de dos grupos de máximo seis personas, o cuatro grupos de tres personas, o seis grupos de dos personas, o doce solistas de ser el caso.

ARTICULO 22: COMITÉ TÉCNICO. Es la máxima instancia de la organización y dirección artística del **"Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño"** a dicho comité asistirán:

- Un representante del Comité Organizador central, quien lo presidirá.

- "....."
- El Director Artístico
 - Productor General
 - Maestros acompañantes.

El Comité Técnico se realizará el lunes 15 de junio de 2020 en el municipio sede a las 6:00 p.m. Es citado por el Comité Organizador Central y desarrollará el siguiente orden del día:

1. Verificación de la asistencia
2. Informes
3. Reglamento general y normas de convivencia
4. Socialización planillas de evaluación y criterios
5. Presentación de los maestros acompañantes, directores, delegados, autoridades y demás personalidades que acompañen el comité
6. Aclarar todas las inquietudes suscitadas en torno al desarrollo del **"Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño"**
7. Sorteos y programación
8. Propositiones y Varios

CAPÍTULO VI GENERALIDADES DEL "ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DEL MAGISTERIO ANTIOQUEÑO"

ARTÍCULO 23: EXPRESIÓN CULTURAL, MODALIDADES Y PRÁCTICAS ARTÍSTICAS:

DANZA: Muestras culturales, basadas en los bailes que son propios de la tradición Colombiana.

MÚSICA: Expresiones musicales de libre conformación o formato libre.

ARTÍCULO 24: El Comité Organizador Central convocará a inscripciones en todas las modalidades y prácticas artísticas según el artículo anterior.

ARTÍCULO 25: Las modalidades del **"Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño"** son danza folclórica y música integrado por hombres y/o mujeres.

ARTÍCULO 26: DANZA: En esta modalidad podrán participar grupos de directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales de máximo doce (12) personas que realizan muestras culturales, basadas en los bailes que son propios de la tradición Colombiana, con acompañamiento de una pista musical debidamente seleccionada con anterioridad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las agrupaciones que deseen contar con grupo musical no podrá superar los doce (12) integrantes entre músicos y danzarines; además deberán entregar en el momento de la inscripción el formato musical, los requerimientos técnicos y deberá contar con los instrumentos, pues sólo el **"Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio"** garantizará la adecuada amplificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los participantes realizaran dos (2) presentaciones de baile con ritmos diferentes de danza tradicional colombiana y el tiempo de la presentación será máximo de 5 minutos cada una.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de empate en criterios, los Maestros Acompañantes de ser necesario podrán solicitar una tercera presentación entre las agrupaciones y artistas involucrados, esta tercera intervención podrá ser una intervención diferente a las presentadas o podrán repetir una de las dos ya presentadas.

"....."

PARÁGRAFO CUARTO: Si el grupo de danza requiere acompañamiento musical los integrantes deben ser docentes, directivos docentes o administrativos de las instituciones educativas oficiales.

ARTÍCULO 27: MÚSICA: En esta modalidad podrán participar solistas, dúos, tríos y grupos de máximo seis personas conformados por directivos docentes, docentes y/o administrativos de las Instituciones Educativas oficiales que realicen cualquier modalidad de expresión musical de libre conformación o formato libre. El total de integrantes no podrá superar los doce (12) integrantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los participantes realizarán dos (2) presentaciones en cualquier modalidad de expresión musical de libre conformación o formato libre.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de empate en criterios, los Maestros Acompañantes de ser necesario podrán solicitar una tercera presentación entre las agrupaciones y artistas involucrados, esta tercera intervención podrá ser una canción diferente o podrán repetir una de las dos ya presentadas.

PARÁGRAFO TERCERO: El tiempo de la presentación será máximo de 5 minutos.

ARTÍCULO 28: Ningún artista podrá participar en más de una modalidad.

CAPÍTULO VII CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 29: SISTEMA DE PARTICIPACIÓN: El sistema de participación se definirá en el Comité Técnico según el número de grupos y/o personas inscritas quienes en la modalidad de sorteo se le definirá su participación y alcance en el cronograma y agenda del Encuentro Cultural.

ARTÍCULO 30: Para definir los clasificados en cada una de las categorías quienes participarán en el Encuentro Cultural Nacional, se dará puntaje en cada una de las presentaciones por modalidad en la que participa el grupo de artistas o solista. Clasificará el mejor puntaje después de la sumatoria y concertación de Maestros Acompañantes. El resultado se dará a conocer en el acto protocolario de cierre.

PARÁGRAFO PRIMERO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN MÚSICA: Los Maestros acompañantes tendrán en cuenta los siguientes criterios, los que consignarán en una planilla de manera cuantitativa, pero con un soporte o anotaciones cualitativas que luego puedan a manera de retroalimentación intercambiar con el grupo o artista participante; para las prácticas musicales se tendrá en cuenta:

- *Afinación:* justa medida de entonación y ejecución de cada voz, de cada instrumento y del conjunto en los diferentes pasajes del repertorio presentado.
- *Interpretación:* capacidad de expresar con sentido propio o por sugerencia del compositor o arreglista los aspectos plasmados en una obra musical.
- *Balance:* capacidad de la agrupación para lograr un equilibrio instrumental y vocal entre los diferentes individuos o grupos sonoros que intervienen en la ejecución de las obras.
- *Ejecución y Técnica Vocal e Instrumental:* habilidad y destreza vocal e instrumental y adecuada ejecución de los instrumentos y las voces propios de cada formato.
- *Ajuste Rítmico y Métrica:* justa interpretación de las diferentes combinaciones rítmicas y de la métrica establecida.
- *Repertorio:* adecuada selección de las obras de acuerdo con el nivel técnico – interpretativo de la agrupación, o solista, calidad de las instrumentaciones o versiones presentadas.
- *Vocalización:* sano y correcto uso del aparato fonador, lo que permite una respiración tranquila y natural, dando como resultado una dicción limpia y clara.

"....."

PARÁGRAFO SEGUNDO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DANZA: Los Maestros acompañantes tendrán en cuenta los siguientes criterios, los que consignarán en una planilla de manera cuantitativa, pero con un soporte o anotaciones cualitativas que luego puedan a manera de retroalimentación intercambiar con el grupo o artista participante; para las prácticas dancísticas se tendrá en cuenta:

- *Interpretación:* el proceso de apropiación de los pasos dando sentido al movimiento. Interpretar es ejecutar una propuesta coreográfica concreta de una manera personal, encontrando el equilibrio entre estos dos elementos.
- *Técnica de la danza:* principios técnicos establecidos para la ejecución de la danza.
- *Expresión Corporal:* se refiere al movimiento y la manera como se expresan sensaciones, sentimientos, emociones, a través de los movimientos y gestos corporales.
- *Composición coreográfica:* conjunto de acciones y sucesos armonizados entre sí: movimiento, espacio y tiempo. Sincronía y cohesión de los integrantes en el trabajo realizado en escena.
- *Manejo del Espacio:* utilización y potencialización del espacio, por parte de los bailarines con respecto a los diferentes elementos que hacen parte de la obra.
- *Cuerpo/Música:* comunicación y armonía en la puesta en escena que integra la música y la danza logrando un equilibrio.
- *Escenografía:* integración de los elementos: vestuario, escenografía objetos y maquillaje.

ARTÍCULO 31: HORARIO: Las actividades del encuentro se desarrollarán entre las 7:00 a.m. y las 6:00 p.m., la utilización de otros horarios estará sujeta al desarrollo del cronograma y agenda del "Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño" que estará comunicando el presentador solo en caso de ser necesario.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROGRAMACIÓN: La programación será publicada en boletines y carteleras, y estará fijada en cada sede de alojamiento de las delegaciones participantes y escenarios, con carácter obligatorio.

ARTÍCULO 32: En ningún caso se puede ampliar los días del "Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño"; razón por la cual el Comité Organizador, en consideración a las circunstancias específicas de tiempo o de escenarios, podrán contemplar modificar o extender los horarios de participación para cumplir con los objetivos del cronograma y la agenda cultural.

ARTÍCULO 33: los grupos deberán presentarse ante algún delegado del Comité Técnico o personal logístico de escenario una (1) hora antes de iniciar su presentación para recibir indicaciones del camerino, se deberán presentar todos los integrantes con las respectivas escarapelas, requisito indispensable para poder participar e ingresar al escenario.

ARTÍCULO 34: La escarapela y la cédula serán los únicos documentos oficiales para participar en el "Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño" y la pérdida de este será asumida por el artista con un costo de cinco mil pesos m/l (\$ 5.000).

ARTÍCULO 35: El grupo o artista que sin justa causa y sin dar aviso con anticipación a la comisión técnica no se presente en el escenarios o camerino, no obtendrá calificación por parte de los Maestros acompañantes en esa ocasión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El grupo o artista que falte más de una vez al escenario y no se presente, se hará acreedor a una sanción disciplinaria, que determinará el Comité Organizador.

ARTÍCULO 36: PREMIACIÓN: Se concederá a los grupos y participantes artistas una placa distintiva a los tres primeros como recuerdo. El primer puesto en cada modalidad

(danza y música) representará a Antioqueña en el encuentro nacional en el mes de octubre..

ARTÍCULO 37: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Organizador Central.

ARTÍCULO 38: Los criterios y porcentajes de evaluación para danza son:

Interpretación 20%	Técnica de la danza 15%	Expresión Corporal 15%	Composición Coreográfica 15%	Manejo Espacio 10%	Cuerpo/Música 15%	Escenografía 10%
------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	--	------------------------------	-----------------------------	----------------------------

ARTÍCULO 39: Los criterios de evaluación para música son:

Instrumental

Afinación 20%	Interpretación 20%	Balance 20%	Ejecución y Técnica Instr. y/o Vocal 15%	Ajuste Rítmico y Métrica 15%	Repertorio 10%
-------------------------	------------------------------	-----------------------	--	--	--------------------------

Vocal – instrumental

Afinación 15%	Vocalización 15%	Interpretación 15%	Balance 15%	Ejecución y Técnica Instr. y/o Vocal 15%	Ajuste Rítmico y Métrica 15%	Repertorio 10%
-------------------------	----------------------------	------------------------------	-----------------------	--	--	--------------------------

CAPÍTULO VIII COMITÉ DE CONVIVENCIA Y ACUERDOS PARA UN SANO DESARROLLO DEL ENCUENTRO

ARTÍCULO 40: La realización de un reemplazo deberá ser notificado cumpliendo con los siguientes criterios:

1. Notificación por escrito al Comité Organizador Central del “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño” a más tardar con veinte (20) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del encuentro
2. Se podrá reemplazar máximo el veinticinco por ciento (25%) de los integrantes inscritos en la convocatoria.
3. El participante que se desee reemplazar deberá contar con las mismas condiciones de participación establecidas en el presente lineamiento de participación.
4. Adjuntar todos los documentos solicitados y que se describen en este reglamento

ARTÍCULO 41: Serán compromisos de las agrupaciones, artistas y directores artísticos los siguientes:

1. Tener un comportamiento respetuoso durante las presentaciones de las demás agrupaciones.
2. Respetar a todas las personas que participan y asisten al “Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño”
3. Asistir al máximo de presentaciones, jornadas académicas u otros convocados por el Comité Organizador y cumplir con las presentaciones designadas
4. Autorizar el uso de las imágenes e información relacionada con la convocatoria, el registro fotográfico y audiovisual que se realice en el encuentro y el uso y manejo

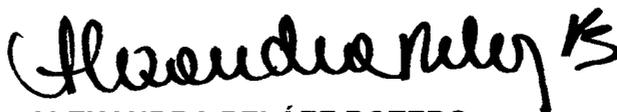
de los datos al que se le dará un debido uso bajo las regulaciones de habeas datos y con fines culturales

5. Conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en esta convocatoria.
6. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, psicotrópicas o que causen efectos alucinógenos.
7. No incurrir en conductas que alteren el orden y la tranquilidad en las instalaciones de hoteles, restaurantes, lugares de formación y los demás espacios que se utilicen en el marco del encuentro

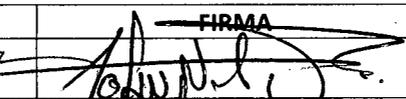
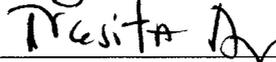
PÁRAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento o alteración en cualquiera de estos ítems será una falta a evaluar por el Comité técnico que servirá en esta ocasión de Comité de Convivencia.

ARTÍCULO 42: El Comité de Convivencia solucionarán los conflictos y para ello habrá algunas reglas que podrán ser aplicables para casos específicos, estas se socializarán en el Comité Técnico del 15 de junio de 2020 a realizar en el municipio sede del "Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Antioqueño".

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Fabio Nelson Peña Gutiérrez Profesional Universitario		24-07-2020
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		27/07/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		24-02-2020
		Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar	